

ACTIVIDAD

TRABAJO INFANTIL DURANTE LA CUESTIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS DE HOY

Junto a un compañero(a) lean con atención la siguiente información y respondan las preguntas que se señalan a continuación.

El escritor chileno Baldomero Lillo, escribió a fines del siglo XIX la obra titulada “Subterra”, basada en las condiciones de vida y trabajo de los mineros del carbón. El siguiente extracto nos relata el trabajo infantil que se daba en los yacimientos de carbón.

“Hombre! Este muchacho es todavía muy débil para el trabajo. ¿Es hijo tuyo?

-Sí, señor.

-Pues debías tener lástima de sus pocos años y antes de enterrarlo aquí enviarlo a la escuela por algún tiempo.

-Señor -balbuceó la voz ruda del minero en la que vibraba un acento de dolorosa súplica-. Somos seis en casa y uno solo el que trabaja, Pablo cumplió ya los ocho años y debe ganar el pan que come y, como hijo de mineros, su oficio será el de sus mayores, que no tuvieron nunca otra escuela que la mina.

Su voz opaca y temblorosa se extinguió repentinamente en un acceso de tos, pero sus ojos húmedos imploraban con tal insistencia, que el capataz vencido por aquel mudo ruego llevó a sus labios un silbato y arrancó de él un sonido agudo que repercutió a lo lejos en la desierta galería. Oyóse un rumor de pasos precipitados y una oscura silueta se dibujó en el hueco de la puerta.

-Juan -exclamó el hombrecillo, dirigiéndose al recién llegado- lleva este chico a la compuerta número doce, reemplazará al hijo de José, el carretillero, aplastado ayer por la corrida.

Y volviéndose bruscamente hacia el viejo, que empezaba a murmurar una frase de agradecimiento, díjole con tono duro y severo:

-He visto que en la última semana no has alcanzado a los cinco cajones que es el mínimo diario que se exige a cada barretero [minero]. No olvides que si esto sucede otra vez, será preciso darte de baja para que ocupe tu sitio otro más activo.

Y haciendo con la diestra un ademán enérgico, lo despidió.”

(Fuente: Lillo, Baldomero, Subterra en <http://www.ciudadseva.com/textos/cuentos/esp/lillo/compuer.htm> (Adaptación)

La información que se adjunta a continuación constituye parte de la legislación que actualmente existe en nuestro país respecto del trabajo infantil.

Los **jóvenes entre 15 y 18 años** pueden desarrollar **sólo trabajos ligeros** que no perjudiquen su salud y desarrollo, bajo autorización expresa del padre o madre. En caso de ausencia de los padres, la autorización debe prestarla el abuelo o abuela (materno o paterno). A falta de todas las anteriores, la autorización la hará el inspector del trabajo respectivo. Además, previamente deberán acreditar haber culminado su educación media o encontrarse actualmente cursando ésta o la educación básica.

Los menores de 15 años no pueden trabajar. Excepcionalmente, la ley autoriza el trabajo de estos niños previa autorización de su representante legal para trabajos relacionados con personas o entidades dedicadas al teatro, cine o televisión, circo u otras actividades similares. Cumpliéndose los requisitos y exigencias para la contratación de jóvenes entre 15 y 18 años.

Los menores de 18 años no podrán realizar:

- Trabajos que requieran fuerza excesiva.
- Actividades peligrosas para la salud, seguridad o moralidad.
- Trabajos locales nocturnos y de espectáculos vivos, ni donde se vendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento.
- Trabajo en horario nocturno en los establecimientos industriales y comerciales que se realicen entre las 22:00 y las 7:00 hrs.

Fuente: <http://www.bcn.cl/guias/trabajo-infantil>

¿Cree que el relato de Baldomero Lillo se opone a la actual legislación chilena sobre trabajo infantil?

Señalen dos argumentos que ustedes le habrían dado al padre para impedir que su hijo trabajara en la mina.